

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 587-2025-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 22 de diciembre del 2025.

VISTO:

técnico de la ficha de mantenimiento; Informe N° 07160-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos, Informe N° 0581-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 048-2025-EDCA-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 8338-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 3884-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y hacienda; el Informe Legal N° 1698-2025-GAJ/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del Artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5º, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del Artículo 17º del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el numeral 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de indoles social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 587-2025-GSC/GM/MPMN



Moquegua, 22 de diciembre del 2025.

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09- 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 0287-2025/GSC/GM/MPMN, de fecha 15-07-2025, se aprobó la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PRINCIPALES MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, AA.HH. MARISCAL NIETO, AA.HH. EL SIGLO, URB. PRIMAVERA Y C.P. CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con un presupuesto de S/. 2'738,097.94 (dos millones setecientos treinta y ocho mil noventa y siete con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa y sus modificaciones;

Que, habiendo solicitado la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, mediante Carta N° 01174-2025-NAMF-RT-ML-SGSP-GSC-GM/MPMN de fecha 19 de diciembre del 2025 el Responsable Técnico de la ficha de mantenimiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Ficha Técnica antes citado;

Que, Subsiguentemente, el Gerente de Servicios a la Ciudad, mediante Informe N° 0581-2025-GSC/GM/MPMN de fecha 20 de diciembre del 2025, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, para que continúe con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, sobre el particular, mediante Carta N° 048-2025-EDCA-IAM-OSLO/GM/MPMN de fecha 22 de diciembre del 2025, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación, el Inspector de actividad de mantenimiento, Ing. ELVIA S DEL CARPIO ALARCON, recomienda la aprobación de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 03 DÍAS CALENDARIOS** de la Ficha Técnica solicitada; Asimismo, precisando en el mismo que, se continue el trámite correspondiente que conlleve a la aprobación del acto resolutivo, sustentando la misma en la siguiente causal: "**Sustentada en la afectación y modificación de la ruta crítica de la actividad de mantenimiento, producto de la ejecución de los mayores metrados**" de la directiva vigente de la MPMN, la cual se detalla en los siguientes cuadros:

CUADRO DE REPROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD						
Ítem	Descripción	Aprobado	Ampliación de plazo	Inicio	Termino	Observaciones
1	Ficha Técnica	150 D.C.		01/08/2025	28/12/2025	Según ficha técnica aprobada
2	por afectación de la ruta crítica por mayores metrados		03 D.C.	29/12/2025	31/12/2025	Ampliación de Plazo N°01 por 03 días calendario (solicitada)
	Total de Plazo de Ejecución		153 D.C.			



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° 587-2025-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 22 de diciembre del 2025.



RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO (A)	ADICIONALES		DEDUCTIVOS		MONTO ADICIONAL F=(B+C)	MONTO DEDUCTIVO G=(D+E)	PRESUPUESTO MODIFICACION 01	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO I=A+F+G
		MAORES METRADOS (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)	MINORES METRADOS (D)	DEDUCTIVOS (E)				
COSTO DIRECTO	2,253,578.56	16,810.94	51,990.50	65,495.28	91,510.13	68,801.44	157,005.41	-88,203.98	2,165,374.58
GASTOS GENERALES	247,893.64	1,849.20	5,718.96	7,204.48	10,066.11	7,568.16	17,270.59	-9,702.44	238,191.20
GASTOS DE SUPERVISION	90,143.14	672.44	2,079.62	2,619.81	3,660.41	2,752.06	6,280.22	-3,528.16	86,614.98
GASTOS DE ADMINISTRACION	90,143.14	672.44	2,079.62	2,619.81	3,660.41	2,752.06	6,280.22	-3,528.16	86,614.98
GASTOS DE LIQUIDACION	45,071.57	336.22	1,039.81	1,309.91	1,830.20	1,376.03	3,140.11	-1,764.08	43,307.49
GASTOS DE DIFUSION	11,267.89	84.05	259.95	327.48	457.55	344.00	785.03	-441.02	10,826.87
TOTAL	2,738,097.94	20,425.29	63,168.46	79,576.77	111,184.81	83,593.75	190,761.58	-107,167.84	2,630,930.10

Que, acto seguido, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante informe N° 8338-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre del 2025, da la conformidad de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 03 DÍAS CALENDARIOS** de la Ficha Técnica requerida y solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 3884-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 22 de diciembre del 2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que al contar con las opiniones técnicas favorables, continuar con el trámite correspondiente precisando que la ficha de mantenimiento tiene un plazo de ejecución inicial por 150 días calendarios y está solicitando la primera ampliación de plazo por 03 días calendarios; considerando la ampliación de plazo a la fecha asciende a 153 días calendarios, recomendando a los Gerentes y/o Jefes de Oficina para que hagan seguimiento para el cumplimiento de plazo aprobado a fin de no generar mayores recursos y tiempo bajo responsabilidad;

Que, según Informe Legal N° 1698-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, sin incremento presupuestal y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PRINCIPALES MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, AA.HH. MARISCAL NIETO, AA.HH. EL SIGLO, URB. PRIMAVERA Y C.P. CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el plazo de 03 días calendarios, (comprendidos desde el 29 de diciembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 153 días calendarios; de conformidad con la Carta N° 01174-2025-NAMF-RT-ML-SGSP-GSC-GM/MPMN, Carta N° 048-2025-EDCA-IAM-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 8338-2025-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 3884-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de acuerdo al Artículo Octavo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 587-2025-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 22 de diciembre del 2025.

Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; Carta N° 01174-2025-NAMF-RT-ML-SGSP-GSC-GM/MPMN, del responsable técnico de la ficha de mantenimiento; Informe N° 07160-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos, Informe N° 0581-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 048-2025-EDCA-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 8338-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 3884-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y hacienda; el Informe Legal N° 1698-2025-GAJ/GM/MPMN:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, sin **incremento presupuestal y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por el plazo de 03 días calendarios (comprendidos desde el 29 de diciembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 153 días calendarios de la Ficha Técnica denominado; "**MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PRINCIPALES MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, AA.HH. MARISCAL NIETO, AA.HH. EL SIGLO, URB. PRIMAVERA Y C.P. CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con un presupuesto de S/. 2'630,930.10 (dos millones seiscientos treinta mil novecientos treinta con 10/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y sus modificaciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, sin incremento presupuestal y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Ficha Técnica denominado; "**MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PRINCIPALES MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, AA.HH. MARISCAL NIETO, AA.HH. EL SIGLO, URB. PRIMAVERA Y C.P. CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, sin incremento presupuestal y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Ficha Técnica denominado; "**MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PRINCIPALES MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, AA.HH. MARISCAL NIETO, AA.HH. EL SIGLO, URB. PRIMAVERA Y C.P. CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, sin incremento presupuestal y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Ficha Técnica denominado; "**MANTENIMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PRINCIPALES MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, AA.HH. MARISCAL NIETO, AA.HH. EL SIGLO, URB. PRIMAVERA Y C.P. CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
MOQUEGUA
ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCÍA
C.I.P. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD